

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDLB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE MALECON TURISTICO, EN EL (LA) CALLE CALLAO DEL DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA EN EL TRAMO 1 PROGRESIVA 0+000-0+045

En el distrito de la Brea, a los 23 días del mes de agosto del 2024 en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de la Brea, siendo las 13:30 horas se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Formato EF N° 002-07-2024-GM de fecha 24 de julio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2024-MDLB – PRIMERA CONVOCATORIA**, Contratación de EJECUCION DE OBRA " REPARACION DE MALECON TURISTICO, EN EL (LA) CALLE CALLAO DEL DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA EN EL TRAMO 1 PROGRESIVA 0+000-0+045, con un valor estimado de **S/ 944,154.44 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILCIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)**, a fin de efectuar la **APERTURA DE SOBRES** la admisión, evaluación de las Ofertas, calificación de la oferta y otorgamiento de la buena pro.

El quorum que exige la normativa de contratación pública se contó con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente : CESAR ADRIAN PURIZACA CABRERA
Primer Miembro : SORAYA PAMELA NOE NORES
Segundo Miembro : WILLIANS CORONADO FLOREANO

PRIMERO: DEL PROCESO DE INSCRIPCION:

Al presente proceso se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-08-04 18:53:28.0	Válido	2024-08-04 18:53:28.0	10096036502
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-08-19 23:03:07.0	Válido	2024-08-19 23:03:07.0	10097300432
3	Proveedor con RUC	20484022675	SERVICIOS COMERCIALES MERINO E.I.R.L.	2024-08-07 21:41:01.0	Válido	2024-08-07 21:41:01.0	20484022675
4	Proveedor con RUC	20484222844	CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-02 15:53:54.0	Válido	2024-08-02 15:53:54.0	20484222844
5	Proveedor con RUC	20487650766	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	2024-07-31 17:24:41.0	Válido	2024-07-31 17:24:41.0	20487650766
6	Proveedor con RUC	20525320350	CONSTRUCTORA MASAT E.I.R.L	2024-08-02 11:42:57.0	Válido	2024-08-02 11:42:57.0	20525320350

COMITÉ DE SELECCION

7	Proveedor con RUC	20525489931	COSAT INDUSTRIAL S.R.L.	2024-08-02 11:37:10.0	Válido	2024-08-02 11:37:10.0	20525489931
8	Proveedor con RUC	20526153058	C & D INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	2024-08-19 23:15:03.0	Válido	2024-08-19 23:15:03.0	20526153058
9	Proveedor con RUC	20526610483	CONSTRUCTORA DOS MARIAS E.I.R.L.	2024-08-01 21:22:52.0	Válido	2024-08-01 21:22:52.0	20526610483
10	Proveedor con RUC	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-31 22:27:48.0	Válido	2024-07-31 22:27:48.0	20526657871
11	Proveedor con RUC	20530002153	LA MAR CONSTRUCTORES E INVERSORES S.R.L.	2024-08-01 12:58:14.0	Válido	2024-08-01 12:58:14.0	20530002153
12	Proveedor con RUC	20530005764	GFR CONSTRUCTORA E.I.R.L	2024-08-01 16:13:26.0	Válido	2024-08-01 16:13:26.0	20530005764
13	Proveedor con RUC	20530294006	CONSTRUCTORA COSSALD E.I.R.L	2024-08-07 10:54:42.0	Válido	2024-08-07 10:54:42.0	20530294006
14	Proveedor con RUC	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-08-02 19:56:28.0	Válido	2024-08-02 19:56:28.0	20534726059
15	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECS S.A.C.	2024-07-31 10:10:57.0	Válido	2024-07-31 10:10:57.0	20547097069
16	Proveedor con RUC	20571408954	CONSTRUCTORA JROTRI E.I.R.L.	2024-08-03 15:32:36.0	Válido	2024-08-03 15:32:36.0	20571408954
17	Proveedor con RUC	20600225821	CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C.	2024-08-02 00:06:06.0	Válido	2024-08-02 00:06:06.0	20600225821
18	Proveedor con RUC	20600240863	AVAL CONSULTORIA Y PROYECTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-08-16 08:02:08.0	Válido	2024-08-16 08:02:08.0	20600240863
19	Proveedor con RUC	20601431981	CONSTRUCTORA ALBRIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-31 19:06:08.0	Válido	2024-07-31 19:06:08.0	20601431981
20	Proveedor con RUC	20602633412	CORPORACION VALLE DEL NORTE S.R.L.	2024-08-05 12:14:43.0	Válido	2024-08-05 12:14:43.0	20602633412
21	Proveedor con RUC	20603944187	AGL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-08-04 11:59:26.0	Válido	2024-08-04 11:59:26.0	20603944187
22	Proveedor con RUC	20604430314	ARM HOME CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-ARM HOME CONSTRUCCIONES E.I.R	2024-08-07 11:00:50.0	Válido	2024-08-07 11:00:50.0	20604430314
23	Proveedor con RUC	20608430939	SANDVALDI SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-08-01 16:52:06.0	Válido	2024-08-01 16:52:06.0	20608430939

COMITÉ DE SELECCION

24	Proveedor con RUC	20611655747	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	2024-08-02 00:03:11.0	Válido	2024-08-02 00:03:11.0	20611655747
25	Proveedor con RUC	20612095052	CONSTRUCCIONES JM & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-08-02 11:49:23.0	Válido	2024-08-02 11:49:23.0	20612095052

SEGUNDO: DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Al presente proceso presentaron su propuesta los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20611655747	CONSORCIO LA BREA	20/08/2024	19:49:34	20611655747	20/08/2024	19:53:59	Enviado	Valido		
2	20600240863	AVAL CONSULTORIA Y PROYECTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/08/2024	14:51:11	20600240863	20/08/2024	14:52:04	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

TERCERO: ADMISION

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores que han registrado sus propuestas para el presente procedimiento de selección, realizando la verificación de los documentos; el comité de selección indica que de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N°344-2019-TCE-S1), en donde se precisa, que es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones.

Ahora bien, teniendo a consideración lo absuelto en la observación N° interpuesto por LA MAR CONSTRUCTORES E INVERSORES S.R.L. en donde el Comité de Selección absuelve que la admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro se realizará de acuerdo a los estándares de la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado, Sala Plena de Contrataciones del Estado y diversas jurisprudencias emitidos por el OSCE y el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

De acuerdo con la revisión efectuada, a continuación, se detalla si las ofertas contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases:

CUADRO RESUMEN DE ADMISION DE LAS OFERTAS:

N.	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA							ESTADO
		Anexo 01	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Anexo 02	Anexo 03	Anexo 04	Anexo 05	Anexo 06	
01	CONSORCIO LA BREA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
02	AVAL CONSULTORIA Y PROYECTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE	NO	NO	NO SE REVISO	NO SE REVISO	NO SE REVISO	-----	NO SE REVISO	NO ADMITIDA

COMITÉ DE SELECCION

RESPONSABILIDAD LIMITADA								
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

1.- Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR AVAL CONSULTORIA Y PROYECTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20600240863, El postor presenta en su propuesta a folios 05 Para ser preciso anexos 1; en donde declara que la empresa se encuentra inscrita en la ciudad de Sullana en **la ficha** N°11072567 Asiento N°D00001, el cual es incongruente con la información consignada en el CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER de fecha 07/08/2024, en donde CERTIFICA que la empresa se encuentra inscrita en la **partida electrónica** N°11072567 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Sullana en el ASIEN TO D00001. Por lo tanto, al presentarse información incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato”, nótese en la siguiente imagen:

ANEXO 1 FOLIO 05



AV. YALE N° 220 BARRIO PARTICULAR – TALARA
RUC 20600240863 – e-mail avalconsultores@hotmail.com

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDLB- CS PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE. -

El que se suscribe, **JULIO ADRIÁN VIVANCO SAAVEDRA**, Representante legal de **AVAL CONSULTORÍA Y PROYECTOS E.I.R.L.**, identificada con **DNI N°71540267**, con poder inscrito en la localidad de Sullana, en la Ficha N° 11072567 Asiento N° D00001: **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social	: AVAL CONSULTORIA Y PROYECTOS E.I.R.L.			
Domicilio Legal:	AV. YALE N° 220 URB. BARRIO PARTICULAR – PARIÑAS – TALARA - PIURA			
RUC : 20600240863	Teléfono(s) :	970441453		
MYPE ¹	Si	X	No	
Correo electrónico :	avalconsultores@hotmail.com			

COMITÉ DE SELECCION


Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos
ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
58167740



Código de Verificación:

Solicitud N° 2024 - 4943540
07/08/2024 11:22:42

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11072567 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de SULLANA Y TALARA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de JULIO ADRIAN VIVANCO SAAVEDRA, identificado con DNI. N° 71540267, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AVAL CONSULTORIA Y PROYECTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: D00001

CARGO: TITULAR - GERENTE

FACULTADES:

A00001

CONSTITUCIÓN-

(...)

CUARTA - SON ORGANOS DE LA EMPRESA: **EL TITULAR Y LA GERENCIA.**

EL REGIMEN QUE LE CORRESPONDA ESTA SEÑALADO EN EL DECRETO LEY 21621, Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

QUINTA.- LA GERENCIA ES EL ORGANOS QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA. SERA DESEMPEÑADA POR UNA O MAS PERSONAS NATURALES. EL CARGO DE GERENTE ES INDELEGABLE. EN CASO DE QUE EL CARGO DE GERENTE RECAIGA EN EL TITULAR, ESTE SE DENOMINARA TITULAR GERENTE.

SEÑALA LA DENOMINACION DEL CARGO: SERA EFECTUADA POR EL TITULAR. LA DURACION DEL CARGO ES

Base Legal y/o Jurisprudencia sobre la decisión del comité:

OFICIO N°D002256-2024-OSCE-SPRI (anexo 1), El OSCE determina que en reiteradas oportunidades el Tribunal, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni del TRIBUNAL, Interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

Ahora bien, la incongruencia se da, cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria al **CERTIFICADO DE VIGENCIA**, NO permitiendo tener la certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración consignada en el ANEXO 1 del postor y lo que está ofertando.

Anexo 1 del OFICIO N°D002256-2024-OSCE-SPRI

COMITÉ DE SELECCION

Anexo N° 1

como Anexo 1 un formato que no es aprobado por el OSCE; así como declara que la empresa se encuentra inscrita en la localidad de Piura, en la Ficha N° 11225495 Asiento N° A00001, el cual es incongruente con la información consignada en El CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER de fecha 07/05/2024 en donde CERTIFICA que la empresa se encuentra inscrita en la partida electrónica N° 11225495 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en el ASIENTO A00001.

En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias.

Por lo tanto, al presentarse información incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar

Ahora bien, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria. al CERTIFICADO DE VIGENCIA, no permitiendo tener certeza de cual es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración consignada en el anexo 1 del postor y lo que está ofertando.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **DESESTIMA SU OFERTA.**

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo 1 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el comité Determina que el anexo 1 existe información incongruente con el Certificado de Vigencia Poder, Ante ello el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA.**

CUARTO: EVALUACION

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a la oferta admitida, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

EVALUACION DE OFERTAS						
N.	POSTORES	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR REFERENCIAL	PUNTAJE	ESTADO
					$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja </p>	

COMITÉ DE SELECCION

					PMP = Puntaje máximo del precio	
01	CONSORCIO LA BREA (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L. CON RUC 20611655747 Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C. CON RUC 20600085841)	1	S/ 944,154.44	S/ 944,154.44	100.00	CUMPLE

Que, habiendo quedado admitido los postores, se procede a la calificación:

QUINTO: CALIFICACION

Los miembros del comité por **UNANIMIDAD**, acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde indica: *luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercero y cuarto lugar, según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, la oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*

POSTORES CON CIEN (100) PUNTOS

CUADRO COMPARATIVO (2.2.2. Documentación de presentación facultativa)

N.	POSTORES	DOCUMENTOS PARA CALIFICACION DE LA OFERTA				ORDEN DE PRELACION
		ORDEN DE PRELACION	A. CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o Rehabilitación de Malecón y/o Infraestructura Deportiva.	RESULTADO DE LA CALIFICACION DE LA OFERTA	

COMITÉ DE SELECCION

01	CONSORCIO LA BREA (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L. CON RUC 20611655747 Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C. CON RUC 20600085841)	1	Acreditar para suscripción del contrato	S/ 2'872,879.58	CALIFICADA	PRIMER LUGAR
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	-----------------------------------------	-----------------	------------	--------------

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el comité de selección, acuerda por **UNANIMIDAD**, Llevar a cabo el otorgamiento de la **BUENA PRO** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2024-MDLB – PRIMERA CONVOCATORIA**, Contratación de **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE MALECON TURISTICO, EN EL (LA) CALLE CALLAO DEL DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA EN EL TRAMO 1 PROGRESIVA 0+000-0+045**, con un valor estimado de **S/ 944,154.44 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)**, ya que al momento de la Admisión, Evaluación y Calificación un (1) postor cumple con la evaluación técnica como económica. Por lo tanto, se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprenden ambas evaluaciones.

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMYPE	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
01	CONSORCIO LA BREA (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L. CON RUC 20611655747 Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C. CON RUC 20600085841)	100	SI	NO	105 Pts	NO

SEPTIMO: Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica, otorgando la buena pro al postor **CONSORCIO LA BREA (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L. CON RUC 20611655747 Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C. CON RUC 20600085841)**, por el monto de **S/ 944,154.44 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)**.

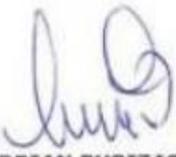
OCTAVO: El Comité de Selección, una vez consentida la buena pro, remitirá el Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del Contrato, conforme

COMITÉ DE SELECCION

a lo establecido en el párrafo 64.5 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye el presente Acto, siendo las 15:00 horas., del mismo día, y en señal de conformidad firman la presente Acta.

COMITÉ DE SELECCION


CESAR ADRIAN PURIZACA CABRERA
Presidente



 
SORAYA PAMELA NOE NORES
Primer Miembro

 
WILLIANS CORONADO FLOREANO
Segundo Miembro